Resolución Ministerial

Nº 0553 -2025-IN

Lima, 24 MAR 2025

VISTOS, el Oficio N° 327-2025-DIRREHUM PNP/DIVMRH-DEPOFI., de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Direccion de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000745-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 45-2025-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI., del 13 de marzo de 2025, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS AUGUSTO ATO MORALES y otros; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, por cuanto la distancia entre la Unidad de Origen y la Unidad de Destino no supera los 100 kilómetros; motivo por el cual no se configura el cálculo para el pago de viáticos correspondientes. Por otra parte, se precisa que: *"(...) para el presente caso no se está determinando fecha de inicio y de termino, teniendo en cuenta que aún no se desplazan a sus unidades de destino, encontrándose a la espera que se formalice con la resolución correspondiente"*;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS AUGUSTO ATO MORALES y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO
CRNL. PNP	ATO MORALES CARLOS AUGUSTO (00238418)	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR LA LIBERTAD	COMOPPOL DIRNOS REGPOL LA LIBERTAD SEC
CRNL. PNP	CALERO CISNEROS CESAR (00238223)	IG DIRINV IMR LIMA - CALLAO IMR N° 2	COMOPPOL DIRNOS REGPOL LIMA SEC
CRNL. PNP	ROJAS ZUÑIGA MARIO (00236190)	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR MADRE DE DIOS	COMOPPOL DIRNOS REGPOL MADRE DE DIOS SEC
CRNL. PNP	ROLDAN ARGANDOÑA FRANCISCO GABRIEL (00240807)	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR HUANUCO	COMOPPOL DIRNOS REGPOL HUANUCO SEC
CRNL. PNP	TANCHIVA DIAZ JAMES (00242776)	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR UCAYALI	COMOPPOL DIRNOS REGPOL UCAYALI SEC
CRNL. PNP	VILLAR VELASQUEZ OSCAR FREDDY (00230836)	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR TACNA	COMOPPOL DIRNOS REGPOL TACNA SEC
CRNL. PNP	ZARATE PAUCAR MIGUEL ANGEL (00289440)	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR SAN MARTIN	COMOPPOL DIRNOS REGPOL SAN MARTIN SEC
CRNL. PNP	FERNANDEZ MIRANDA JORGE ENRIQUE (00231184)	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR AYACUCHO	COMOPPOL DIRNOS REGPOL AYACUCHO DIVINCRI AYACUCHO (HUAMANGA)

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior